



Política de bienestar

POLITICA DE BIENESTAR

Actualización Política de Bienestar

Sede Principal
Calle 41 # 27 A 56

Sede Rionegro
Cra 60 No. 97-40

Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



ACUERDO N°002-2024

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CIDE.

El Consejo Académico de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo-CIDE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el principio de autonomía universitaria, establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en consonancia con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, otorga a las instituciones de educación superior el derecho a elaborar y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como crear, organizar y desarrollar sus programas académicos. Además, les permite definir y estructurar sus actividades formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos pertinentes, seleccionar a su cuerpo docente, admitir estudiantes y establecer los regímenes necesarios para la gestión de sus recursos, con el fin de cumplir su misión social y su función institucional.

La ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que con base en el artículo 29 de la ley 30 de diciembre de 1992, se les asigna a las Instituciones de Educación Superior la autonomía universitaria para establecer sus propias directivas, estatutos y reglamentos para su funcionamiento.

De esta misma Ley, en sus artículos: 1°, señala que “La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica y profesional” y el Artículo 28°; reconoce el derecho de las IES a darse y modificar sus estatutos, y a designar sus autoridades académica y administrativas así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.

En virtud de que el objetivo primordial de las Instituciones de Educación Superior (IES) es promover una formación integral que contribuya al desarrollo de la sociedad, y con ello, al aporte en la construcción de una sociedad más humana y más desarrollada desde todas las dimensiones que favorezcan la calidad de vida de los habitantes, se reconoce la importancia de una formación que abarque todos los aspectos del ser humano.

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co



Asimismo, la misión fundamental de la Educación Superior radica en la formación integral de los educandos, en los aspectos académicos, sociales y culturales, lo cual permite a los estudiantes no solo adquirir conocimientos, sino también desarrollarse como ciudadanos comprometidos con el bienestar de la sociedad.

El concepto de Bienestar Institucional se entiende como la creación de condiciones sociales que favorezcan la calidad de vida de los miembros de la comunidad, y que, a su vez, propicien el desarrollo académico y personal de los estudiantes y demás miembros de la institución.

La política de Bienestar Institucional debe materializarse en planes, programas y actividades que involucren a todos los estudiantes de la Comunidad CIDEISTA, de manera que se garantice la inclusión y el apoyo a todos los miembros de la comunidad educativa en diferentes ámbitos de su vida.

La Ley 30 de 1992, en su Artículo 117, establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, garantizando su bienestar integral.

El Decreto 1330 de 2019 regula los procesos de registro calificado y calidad académica de las Instituciones de Educación Superior (IES), promoviendo una visión de calidad que responda a las demandas sociales, culturales y ambientales, reconociendo la diversidad de las IES y adaptando el modelo de aseguramiento de la calidad con estándares internacionales.

Según lo establecido en el numeral 6.5 del Decreto 1295 de 2010, la institución debe organizar un modelo de bienestar universitario estructurado, que permita la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa. Esto implica la planificación y ejecución de programas y actividades de bienestar que involucren a toda la comunidad educativa, brindando espacios físicos adecuados para el aprovechamiento del tiempo libre, así como la atención en áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o mediante convenios.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) resalta la importancia de que las instituciones de educación superior cuenten con mecanismos que promuevan un clima institucional adecuado, favoreciendo el desarrollo humano integral de toda la comunidad educativa, considerando los diferentes contextos. En este sentido, el Bienestar Universitario implica la creación de programas internos que ayuden a mitigar situaciones de riesgo psico-social dentro de la comunidad educativa.

De acuerdo con estos lineamientos, es responsabilidad de la Institución de Educación Superior cumplir con los criterios establecidos relacionados con el Bienestar Institucional, comprendido como un espacio de reflexión que permite establecer vínculos entre la academia, la cultura, el desarrollo humano, y las relaciones con la



sociedad y el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto este Consejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°- Aprobar y promulgación la Política de Bienestar que se transcriben a continuación, las cuales fueron adoptados mediante el presente acuerdo que rige a partir de su promulgación:

ARTÍCULO 2°- Presentación de la Política de Bienestar Institucional: De acuerdo con los postulados del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo (CIDE) establece como objetivo primordial el fomento del Bienestar Institucional como un componente integral del proceso educativo. Esta política busca propiciar un desarrollo armónico de las diversas dimensiones del ser humano, en el contexto de su formación profesional, con el fin de contribuir al bienestar general de la comunidad educativa. El bienestar en la CIDE se concibe como la generación del bien ser, el bien saber y el bien estar, elementos fundamentales para una educación integral.

La Política de Bienestar Institucional de CIDE se entiende como un conjunto de actividades dirigidas al desarrollo físico, psico-afectivo, emocional y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, fundamentada en un enfoque de desarrollo humano que permita alcanzar el "bien vivir". Este documento presenta las diversas vertientes y directrices que orientan la aplicación y desarrollo de la política en la comunidad educativa.

El propósito fundamental del Bienestar Institucional en la Corporación es contribuir al desarrollo integral de los miembros de la comunidad Cideista, satisfaciendo sus necesidades y expectativas y, al mismo tiempo, promoviendo la mejora continua en la calidad de vida de cada uno de sus integrantes. De esta manera, el Bienestar se concibe como un espacio de reflexión en el que los miembros de la comunidad institucional generan vínculos entre la academia, la cultura, el desarrollo humano, el medio ambiente y la sociedad en general. A nivel administrativo, el Bienestar Institucional es el área responsable de definir, desarrollar y promover dinámicas de interacción y convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos de la Política de Bienestar Institucional

1. Establecer y formalizar la Política de Bienestar: Definir y ejecutar la Política de Bienestar Institucional, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, asegurando su implementación efectiva en todos los niveles

Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



de la Institución.

2. Desarrollar estrategias integrales: Implementar desde la política de Bienestar Institucional, estrategias que favorezcan de manera integral el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano, en el contexto de la vida académica y su proyección social.
3. Facilitar el desarrollo humano: Allanar el camino para el avance de procesos vinculados al desarrollo humano, como vía para lograr el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa Cideista.
4. Fomentar procesos de retención y permanencia estudiantil: A través de la Política de Bienestar, promover la retención y permanencia estudiantil, la inclusión social y la promoción socioeconómica de la población vulnerable, la caracterización estudiantil, la prevención en salud, así como la participación en actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales de beneficio comunitario.

Fundamentos Institucionales

La Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo (CIDE) asume el compromiso de generar, actualizar y socializar la Política de Bienestar mediante la participación activa de la comunidad educativa, y de hacer pública la información sobre sus alcances y transformaciones. Este compromiso se ve reflejado en los objetivos y directrices propuestas en este documento, que están alineados con la filosofía y los principios institucionales de la CIDE.

Filosofía e Identidad

De acuerdo con lo establecido en su misión, CIDE es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación integral y la investigación de sus estudiantes, mediante procesos de calidad tanto en modalidad presencial como virtual. La Institución tiene como objetivo contribuir al desarrollo de un proyecto orientado al emprendimiento y la solidaridad, promoviendo una cultura de paz y renovando las dinámicas culturales, sociales, políticas, económicas y ambientales, tanto en el plano regional como global. Su propósito es mejorar la calidad de vida del ser humano y contribuir a la consolidación de una nación más justa y democrática.

Es fundamental comprender el rol de CIDE como Institución de Educación Superior, la cual, de manera consciente, vincula sus procesos formativos y organizativos con la responsabilidad de formar ciudadanos honestos, competentes y responsables con su futuro, con la sociedad, la comunidad, las empresas y el entorno. CIDE está comprometida con el desarrollo humano y social, dedicándose, a través de su personal, a la búsqueda y preservación del saber, promoviendo la interdisciplinariedad y la formación integral, tanto en el ejercicio de la docencia, la investigación como en la proyección social.

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co



Principios Institucionales

Las funciones esenciales de CIDE como Institución de Educación Superior definen las líneas esenciales del quehacer institucional, que reflejan la filosofía que rige sus procesos, a través de los siguientes principios fundamentales:

- **Compromiso con el sujeto formativo:** CIDE apuesta por la formación de individuos como agentes de cambio, con perspectiva de desarrollo humano, orientados al bienestar y la calidad de vida.
- **Justicia, equidad y libertad:** La Institución promueve la inclusión social, el respeto por la diversidad y la diferencia, en busca de una formación inclusiva que favorezca la equidad.
- **Responsabilidad y compromiso institucional:** Se fomenta el desarrollo de una cultura académica y organizacional basada en la responsabilidad, la lealtad, el compromiso y la integridad, orientada hacia la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional.
- **Excelencia académica y administrativa:** CIDE busca la excelencia y la calidad en todas las esferas de la Institución, mediante el ejercicio docente, directivo y administrativo, como pilares fundamentales para el desarrollo y gestión institucional.
- **Formación integral:** La Institución asume el compromiso de formar de manera integral a sus estudiantes, a través de la docencia, la investigación, la proyección social y el emprendimiento, con el fin de generar impacto positivo en la sociedad y el entorno.

Relación con el PEI

La Política de Bienestar Institucional se vincula estrechamente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) a través de su cuarto objetivo estratégico, que busca la contribución al cooperativismo y la equidad. En este sentido, el Bienestar Institucional se constituye como un pilar fundamental para promover iniciativas como la gestión de actividades de bienestar, la atención oportuna al estudiante desde diversas instancias, la provisión de información veraz sobre horarios y grupos, la generación de programas formativos complementarios y el fomento de prácticas de bienestar en áreas recreativas, deportivas, artísticas y culturales. Estas iniciativas no solo fortalecen la materialización de los postulados de la Política de Bienestar, sino que también permiten su alineación con los principios del PEI, el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) y el Plan Operativo Anual (POA) de Bienestar, asegurando el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados.

Articulación PED

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



La Política de Bienestar Institucional se vincula al Plan Estratégico de Desarrollo (PED) a través del cuarto objetivo estratégico, el cual enfoca su acción en la contribución al cooperativismo y la equidad. Este objetivo se constituye en el primer desafío para este componente central de la institución, impulsando diversas iniciativas tales como la gestión de actividades de bienestar, la atención oportuna a los estudiantes desde todas las instancias institucionales, la provisión de información precisa sobre grupos y horarios requeridos por los sujetos en formación, la creación de programas formativos complementarios con impacto comunitario y el fomento de prácticas recreativas, deportivas y/o culturales que favorezcan el bienestar colectivo.

Estas acciones contribuyen a fortalecer los lineamientos establecidos en la presente Política de Bienestar, otorgándoles una dirección clara y la posibilidad de implementación efectiva dentro de la institución. De esta forma, se logra una integración completa de los principios de la Política con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el PED y el Plan Operativo Anual (POA) de Bienestar, facilitando no solo su materialización, sino también un seguimiento adecuado para asegurar el cumplimiento y evaluación de los resultados propuestos.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Se establece la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE.

Calle 41 # 27 A 56 • Cra 60 No. 97-40 • Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



ARTÍCULO 2. La Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE tiene como objetivo fomentar el Bienestar Institucional como aporte al proceso educativo, mediante acciones formativas e intencionales que promuevan el desarrollo integral de las distintas dimensiones del ser humano en su formación profesional.

El fin primordial es generar el "bien ser", el "bien saber" y el "bien servir" como elementos fundamentales de la formación integral de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 3. El Bienestar Institucional en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE constituye un componente esencial al que tienen derecho todos los miembros de la comunidad educativa. Esta gestión garantiza la relevancia, pertinencia y eficiencia de los servicios y actividades, promoviendo tanto el crecimiento individual como grupal dentro de la institución.

ARTÍCULO 4. La Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE asignará al menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para la atención adecuada de los procesos relacionados con el Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Bienestar Institucional de la CIDE será la entidad responsable de coordinar, desarrollar y ejecutar los programas y actividades que contribuyan al desarrollo humano de los miembros de la comunidad educativa, fomentando una cultura institucional del "bien vivir" y promoviendo la construcción de un ambiente favorable en los ámbitos físico-corpóreo, académico, laboral y de integración social.

ARTÍCULO 6 - OBJETIVO.: La Política de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE se configura como un instrumento normativo que establece los principios, criterios, reglas, disposiciones, procedimientos y parámetros que regulan la vida y el bienestar de la comunidad institucional. Su objetivo principal es definir los elementos normativos y procedimentales que guían y regulan los servicios y acciones implementadas por la Oficina de Bienestar Institucional de la Corporación, asegurando su correcta aplicación y el cumplimiento de los principios de bienestar en toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 7 – DEFINICIÓN: El Bienestar Institucional en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE se entiende, conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992, como el conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico-corpóreo, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



Estas actividades buscan propiciar un entorno integral que favorezca el crecimiento y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a su formación y al fortalecimiento de su calidad de vida dentro y fuera del ámbito académico.

ARTÍCULO 8 - PROPÓSITO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL: El propósito fundamental del Bienestar Institucional en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE es contribuir al desarrollo integral de los miembros de la comunidad Cideista, mediante la satisfacción de sus necesidades y expectativas, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de sus integrantes. Este objetivo busca promover el bienestar físico, psico-afectivo, emocional y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, fomentando una cultura institucional del bien-vivir.

De manera complementaria, el Bienestar es entendido como un espacio de reflexión y acción, en el que los miembros de la comunidad institucional buscan establecer vínculos sólidos entre la academia, la cultura, el desarrollo humano y su relacionamiento con la sociedad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción de una comunidad educativa más comprometida con su entorno y con la mejora continua.

A nivel administrativo, el Bienestar Institucional se concibe como el área responsable de definir, desarrollar y promover dinámicas de interacción y convivencia que favorezcan la cohesión y el desarrollo integral de la comunidad institucional.

Parágrafo 1: Corresponde a la Oficina de Bienestar Institucional garantizar el cumplimiento de la política establecida, así como el diseño, implementación y seguimiento de los planes de desarrollo y la ejecución de las actividades programadas en esta área, en conformidad con los principios y objetivos establecidos en esta política.

ARTÍCULO 9 - CONTEXTO GENERAL: El contexto general en el que se inscribe la Política de Bienestar Institucional está determinado por el Estatuto Orgánico y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, así como por las disposiciones legales aplicables y el marco de acción de la Oficina de Bienestar Institucional. Esta política se desarrolla en cumplimiento de los principios, objetivos y propósitos misionales establecidos en dichos documentos, los cuales guían las acciones y estrategias orientadas al bienestar de la comunidad educativa.

La presente Política de Bienestar Institucional establece y regula la ejecución de servicios, programas y actividades propias de esta área, alineadas con los lineamientos establecidos en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, que dicta

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



disposiciones sobre los servicios de bienestar en las instituciones de educación superior en Colombia.

ARTÍCULO 10 - CAMPOS DE ACCIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL: Los campos de acción del Bienestar Institucional en la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE se definen como los siguientes:

1. **Desarrollo Humano:** Programas y actividades que contribuyen al desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo su bienestar psico-afectivo, emocional y social, con el fin de potenciar su capacidad de adaptación y participación en la vida académica y comunitaria.
2. **Salud:** Iniciativas orientadas a la promoción de la salud física y mental, así como a la prevención de enfermedades, mediante la implementación de programas de bienestar que favorezcan hábitos de vida saludables.
3. **Recreación y Deporte:** Actividades que fomentan la recreación, el deporte y la actividad física, como medio para el equilibrio y la integración social de los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a su bienestar general.
4. **Arte y Promoción Socio-económica:** Acciones que promuevan la expresión artística, cultural y la inclusión social de los miembros de la comunidad educativa, así como la promoción de actividades que favorezcan la mejora de sus condiciones socioeconómicas, en especial de los grupos vulnerables.

Estas áreas de acción buscan garantizar el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad Cideista, favoreciendo su desarrollo personal, académico y social.

ARTÍCULO 11 - DE LA POLÍTICA DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL: La Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE establece como eje central de su Política de Bienestar Institucional que:

El estudiante es el núcleo de la gestión institucional en la CIDE, y la institución se compromete a promover su bienestar y desarrollo integral. La CIDE tiene como objetivo fomentar el desarrollo de los sujetos en formación y mejorar su calidad de vida, potenciando sus fortalezas, virtudes, motivaciones y habilidades. Asimismo, busca fortalecer las capacidades ciudadanas y corresponsables de los estudiantes, de modo que participen de manera autónoma y consciente en su propio desarrollo y en el bienestar colectivo.

El concepto de desarrollo humano se entiende como la posibilidad de vivir bien, sin renunciar a la libertad, y de configurar el propio destino. Este enfoque es considerado como una cuestión ética y de conciencia, en la que tanto los estudiantes como los docentes son responsables de su propio devenir. Se promueve así el aprendizaje para vivir de manera plena, respetuosa y solidaria, abordando los problemas sociales y eliminando las desigualdades, lo cual constituye la esencia de la calidad educativa.

Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEduación



En este contexto, la CIDE gestionará desde el Departamento de Bienestar Institucional el diseño y la implementación de programas que contribuyan de manera integral al desarrollo de las dimensiones biológica, psicológica, cognitiva y familiar de los miembros de la comunidad educativa.

Estos programas estarán orientados tanto a la vida institucional como a su proyección social, con el propósito de promover la permanencia estudiantil, reducir la deserción académica y fomentar la promoción socioeconómica. Además, se coordinarán actividades de carácter social, cultural, deportivo, artístico, recreativo, de salud integral, así como de proyección humana y ambiental, en busca del bienestar colectivo y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 12 - DE LA MISIÓN DE LA OFICINA DE BIENESTAR: Se establece como misión de la Oficina de Bienestar de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, la promoción de procesos orientados al desarrollo humano, el autocuidado y la convivencia armónica de la comunidad educativa. Su objetivo es lograr un ambiente favorable que contribuya de manera significativa a la formación integral de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como al mejoramiento continuo de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad institucional.

ARTÍCULO 13 – PRINCIPIOS: La Dirección de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE, tiene como principios rectores de su gestión los siguientes:

- a. **El servicio a la sociedad:** Compromiso con el respeto a la persona humana, buscando soluciones pertinentes que contribuyan a la expansión del bienestar tanto a nivel individual como colectivo.
- b. **Solidaridad, equidad e inclusión social:** Todas las acciones de la Oficina de Bienestar Institucional se basarán en los principios de solidaridad, equidad, inclusión social, equidad de género, justicia y libertad, dentro del marco del respeto a la constitución, a la ley, a la ética y a la autonomía universitaria.
- c. **Diversidad cultural y de pensamiento:** La Oficina de Bienestar Institucional estará abierta a las diversas manifestaciones de la cultura, el arte, así como a las diferentes formas de pensamiento, diversidad de género, raza, credo y nacionalidad.
- d. **Compromiso con la comunidad institucional:** Su razón de ser es la comunidad educativa, por lo que todos sus esfuerzos y recursos estarán orientados a ofrecer servicios de alta calidad que contribuyan al bienestar y a la formación integral de los miembros de la institución.



ARTÍCULO 14 - OBJETIVOS DE LA OFICINA DE BIENESTAR: La dirección de Bienestar Institucional de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo - CIDE declara como objetivos los siguientes:

- a. **Promover y apoyar el mejoramiento de la calidad de vida** de los miembros de la comunidad educativa, a través del diseño de estrategias que contribuyan al desarrollo humano y la proyección personal, laboral y social.
- b. **Promover servicios que satisfagan las necesidades** y logren impacto en los ámbitos psicosociales, espirituales, físicos e intelectuales de la comunidad institucional.
- c. **Fomentar la salud física y mental** de la comunidad académica, a través de acciones de prevención, diagnóstico e intervención.
- d. **Propiciar y estimular el desarrollo de las capacidades artísticas y deportivas**, mediante el fomento de la práctica del deporte y la formación en el arte y la cultura.
- e. **Promover el buen uso de los espacios y recursos**, dentro y fuera de la institución, con el fin de favorecer el respeto por el otro, la conservación del medio ambiente y la creación de espacios saludables.
- f. **Realizar el seguimiento a los estudiantes con necesidades académicas específicas**, asegurando su atención y permanencia dentro de la institución.
- g. **Diseñar e implementar proyectos** que promuevan el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, favoreciendo el éxito académico y reduciendo el riesgo de deserción estudiantil.
- h. **Establecer medios adecuados de expresión** que favorezcan la interacción entre los miembros de la comunidad institucional.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 15 - ESTRUCTURA ORGÁNICA: Para su funcionamiento, el Departamento de Bienestar Institucional cuenta con la siguiente estructura:

Organigrama de la dependencia de Bienestar Institucional:

1. Director(a) del Departamento de Bienestar Institucional

- Responsable de la dirección, planificación, gestión y supervisión de todos los programas y actividades del bienestar institucional.

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEduación



- Toma de decisiones estratégicas relacionadas con el bienestar de la comunidad educativa.
- Coordinación con otras áreas académicas y administrativas de la institución.

2. **Coordinador(a) de Desarrollo Humano**

- Diseño e implementación de programas relacionados con el desarrollo personal, psicológico y social de los estudiantes.
- Supervisión de iniciativas de apoyo a la comunidad educativa en términos de salud mental, autocuidado y bienestar emocional.

3. **Coordinador(a) de Salud y Bienestar Físico**

- Desarrollo de programas de promoción de la salud física, prevención de enfermedades y atención médica básica.
- Coordinación de acciones de salud preventiva, diagnóstico y atención de emergencias médicas dentro de la comunidad.

4. **Coordinador(a) de Recreación y Deporte**

- Organización de actividades recreativas, deportivas y de integración para la comunidad institucional.
- Fomento de la actividad física y el bienestar general a través de deportes y prácticas recreativas.

5. **Coordinador(a) de Arte y Cultura**

- Fomento de actividades artísticas y culturales dentro de la comunidad educativa.
- Organización de eventos y talleres culturales, artísticos y creativos que favorezcan la formación integral de los estudiantes.

6. **Coordinador(a) de Promoción Socioeconómica**

- Desarrollo de programas destinados a mejorar las condiciones socioeconómicas de los estudiantes.
- Coordinación de ayudas económicas, becas, subsidios y otros programas de apoyo para la permanencia estudiantil.

7. **Asistente Administrativo**

- Apoyo en la gestión administrativa del Departamento de Bienestar Institucional.
Calle 41 # 27 A 56 Sede Rionegro Sede Extensión
Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30



- Coordinación de agendas, documentación, y soporte logístico para la implementación de programas y actividades.

Esta estructura orgánica busca asegurar que el Departamento de Bienestar Institucional pueda ofrecer un servicio integral, cubriendo todas las áreas necesarias para el bienestar y el desarrollo de la comunidad CIDE.



ARTÍCULO 16 – FUNCIONES: Son funciones del Departamento de Bienestar Institucional:

- Ejecutar planes y programas que contribuyan integralmente al desarrollo de las dimensiones del ser humano, en el contexto de la vida institucional y su proyección social.
- Propiciar el desarrollo de programas de salud, bienestar y actividades extra-académicas.
- Coordinar y ejecutar servicios de integración, bienestar social, asesoría académica, orientación psico-social para la Comunidad Institucional.
- Realizar el proceso de admisión por medio de la entrevista y demás procesos que se consideren pertinentes para la caracterización de los estudiantes nuevos.
- Atender a todo usuario de la comunidad educativa que demande un servicio de asesoría o consejería estudiantil.

Sede Principal
Calle 41 # 27 A 56

Sede Rionegro
Cra 60 No. 97-40

Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



- f. Diseñar, ejecutar y evaluar la Política de Permanencia y diferentes estrategias de retención estudiantil, como es el seguimiento a la mortalidad académica en colaboración con las direcciones de programa.
- g. Ejecutar programas y coordinar servicios de orientación en las áreas de Psicología y Trabajo Social.
- h. Prestar el servicio de primeros auxilios y actividades de promoción y prevención a toda la Comunidad Educativa e Institucional.
- i. Prestar orientación en Psicología a los miembros de la Comunidad Educativa que así lo amerite y solicite.
- j. Coordinar la realización de actividades de orden social, cultural, deportivo, artístico y recreacional, y fomentar la participación en eventos Institucionales.
- k. Procurar programas que mejoren las condiciones socio-económicas de la población estudiantil que compruebe una situación de vulnerabilidad social y económica.
- l. Coordinar y supervisar la participación Institucional en eventos competitivos y de representación.
- m. Presentar informes sobre el desarrollo de las actividades del Departamento a la instancia jerárquica de la cual dependa.
- n. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Departamento.
- o. Recepción, validación y trámite de las incapacidades médicas de los estudiantes.
- p. Planeación y ejecución de cursos complementarios que fortalezcan las habilidades deportivas, culturales, artísticas y humanas de la comunidad Cideista.
- q. Llevar a cabo las jornadas de inducción tanto para los estudiantes nuevos o de transferencia externa (de carácter presencial y a distancia), como para el cuerpo docente.
- r. Generar alianzas entre la institución y sus egresados, con el fin de fomentar su participación en cada una de las actividades.
- s. Divulgar ofertas de empleo oportunas con los estudiantes activos y los egresados de la institución.



ARTÍCULO 16 - ÁREAS Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL: Bienestar Institucional, para el logro de sus propósitos, desarrolla programas en las siguientes áreas:

- a. **Área de Desarrollo Humano:** Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades humanas de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el bienestar integral y el crecimiento personal a través de actividades de formación y acompañamiento que favorezcan la autoayuda, la convivencia y la integración social.
- b. **Área de la Salud:** Se enfoca en la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, docentes y personal administrativo, proporcionando servicios preventivos, diagnósticos, de intervención y seguimiento. También incluye programas de bienestar general, tales como la promoción de hábitos de vida saludable y la gestión de emergencias médicas.
- c. **Área de Actividades de Recreación y Deporte, Arte y Cultura:** Busca promover el desarrollo de capacidades físicas y artísticas mediante la organización de actividades recreativas y deportivas, así como la integración de los miembros de la comunidad en proyectos culturales y artísticos. Este espacio también fomenta la participación activa en eventos institucionales y fuera de ella.
- d. **Área de Representación Deportiva y Artística:** Se encarga de la organización, coordinación y supervisión de la participación de la institución en eventos deportivos, artísticos y culturales, tanto a nivel interno como externo, fomentando la representación de la comunidad educativa en competencias y encuentros de diversas índoles.
- e. **Área de Promoción Socio-Económica:** Tiene como finalidad la mejora de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Esto incluye la implementación de proyectos de apoyo económico, becas, ayudas para la permanencia estudiantil y actividades que fomenten el acceso a oportunidades laborales y de desarrollo.

ARTÍCULO 17 - DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA: Esta Política aplica para:

- a. **Los estudiantes matriculados** en programas académicos en las metodologías presencial, a distancia y/o virtual, así como los estudiantes matriculados en los programas de formación continuada, extensión, proyección social o en cursos libres.
- b. **El personal docente y administrativo** vinculado a la Institución mediante cualquier modalidad contractual, quienes participan activamente en la implementación de los programas de bienestar.



c. **Los Egresados**, quienes, como parte de la comunidad educativa, pueden beneficiarse de las iniciativas de bienestar institucional, especialmente aquellas orientadas a su desarrollo profesional, social y económico.

ARTÍCULO 18 - DEFINICIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL: El Comité de Bienestar Institucional de la CIDE es un organismo de decisión y ejecución que tiene a su cargo la responsabilidad de la gestión de la política institucional del área de bienestar. Este comité se encarga de coordinar, evaluar y promover las actividades y programas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa, asegurando la alineación de los mismos con los objetivos y principios de la política institucional.

ARTÍCULO 19 – CONFORMACIÓ: El Comité de Bienestar Institucional estará integrado por:

- El Vicerrector Académico
- El Director Administrativo
- La Directora de Bienestar Institucional
- El Representante de los estudiantes
- Un Representante de los Docentes
- Un Representante del Personal Administrativo
- Un Representante de los Directores de Programa

Parágrafo 1. Todos los miembros del Comité de Bienestar Institucional tendrán voz y voto.

Parágrafo 2. El Comité de Bienestar Institucional será presidido por la o el director de la Oficina de Bienestar, quien, en caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Vicerrector Académico o por quien se designe desde dicha Vicerrectoría para tal fin.

Parágrafo 3. Podrán asistir al Comité de Bienestar Institucional personas que hayan sido invitadas por la o el director de la Oficina de Bienestar, o aquellas que, a solicitud de los miembros del Comité, sean autorizadas para participar.

La participación de personas no miembros del Comité estará orientada exclusivamente a aclarar procesos institucionales, presentar informes técnicos relevantes para la gestión del área, colaborar en actividades de planificación de

procesos internos o facilitar la toma de decisiones. Estas personas podrán intervenir, pero no tendrán derecho a voto.

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



ARTÍCULO 20 - FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTA: Son funciones del Comité de Bienestar Institucional:

- Formular y presentar las políticas de Bienestar Institucional a la Rectoría para su aprobación.
- Presentar el Plan de Acción de Bienestar Institucional con su respectivo presupuesto.
- Velar por el estricto cumplimiento de los programas de Bienestar Institucional y por su impacto positivo en toda la comunidad institucional.
- Darse su propia organización.

CAPÍTULO IV ÁREAS DE BIENESTAR

ARTÍCULO 21 – ÁREAS: El Departamento de Bienestar Institucional desarrolla programas y actividades en las siguientes áreas:

- a. Área de Desarrollo Humano.
- b. Área de la Salud.
- c. Área de Fomento de Expresiones Culturales, Artísticas y Deportivas.
- d. Área de Promoción Socio-económica.

ARTÍCULO 22 - ÁREA DE DESARROLLO HUMANO: El Área de Desarrollo Humano comprende programas y actividades orientadas a promover la reflexión, mejorar las pautas frente a las dificultades, fortalecer la capacidad para relacionarse y comunicarse, desarrollar el sentido de pertenencia, y mejorar las relaciones humanas. Estas actividades incluyen capacitación, promoción, prevención, orientación individual, y acciones orientadas a la retención y permanencia estudiantil. Esta área cuenta con el servicio de profesionales en orientación Psicológica y Trabajo Social.

Los procedimientos para el Área de Desarrollo Humano incluyen los siguientes procesos:

1. **Caracterización de Estudiantes:** Posterior a la legalización de la matrícula, el estudiante es citado a una entrevista en la Oficina de Bienestar Institucional (anteriormente en Admisiones). En esta entrevista, se indagan aspectos personales, médicos, familiares, ocupacionales, y académicos. Se realiza un genograma para observar la dinámica familiar, la orientación vocacional y habilidades académicas, contrastando los resultados de la prueba Saber Pro. Los inconvenientes detectados (vocacionales, personales, familiares o de salud) son abordados a través de acompañamiento psicológico, académico y de enfermería, incluyendo cursos nivelatorios si es necesario.

Calle 41 # 27 A 56 • Cra 60 No. 97-40 • Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



2. **Inducción e Integración Universitaria:** Esta actividad está dirigida a los estudiantes nuevos o de transferencia externa, con el objetivo de familiarizarlos con la estructura administrativa y académica de CIDE, además de vincularlos a la caracterización estudiantil.
3. **Seguimiento Académico Estudiantil:** Se realiza un seguimiento a las alertas tempranas (como ausentismo o bajo rendimiento) reportadas por los docentes y directores de programa. Los estudiantes con problemas académicos (más de tres asignaturas reprobadas) en primero y segundo corte son observados y se les asigna un plan de mejoramiento coherente con el problema identificado, o se les direcciona a las dependencias o servicios que garanticen las condiciones necesarias para mejorar su desempeño.
4. **Actividades de Capacitación y Actualización:** Dirigido a la comunidad Cideista, se diseñan y ejecutan talleres y actividades de capacitación en temas relacionados con el desarrollo humano integral, bajo la orientación de los profesionales en enfermería y psicología.
5. **Recreación y Uso del Tiempo Libre:** Se desarrollan actividades que promuevan el esparcimiento saludable, conservación de la salud, mejoramiento de la calidad de vida y un uso racional y formativo del tiempo libre. Este componente está dirigido a toda la Comunidad Educativa Cideista e incluye actividades como préstamo de implementos deportivos y recreativos (tenis de mesa, ajedrez, parqués, yenga, balones, etc.).
6. **Asesoría y Orientación Académica:** Servicio dirigido a los estudiantes con el fin de generar conciencia sobre las dificultades que afectan su desempeño académico y orientarlos adecuadamente para solucionar dichas dificultades. En este proceso también se incluye orientación vocacional para los estudiantes nuevos.
7. **Actividades para Educación a Distancia o Virtual:** Para los estudiantes de programas a distancia o virtual, se realizan algunas de las actividades mencionadas anteriormente y se da seguimiento a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 23 - ÁREA DE LA SALUD: El Área de la Salud tiene como objetivo principal fomentar la salud física dentro de la comunidad Cideista, a través de los servicios proporcionados por el personal de enfermería. Esta área se encarga de prevenir enfermedades mediante actividades de promoción de la salud, atención en consulta de enfermería, talleres de autocuidado y la gestión de jornadas de salud.

Además, el Área de la Salud tiene las siguientes funciones:

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



1. **Promoción de la Salud:** Implementar actividades de educación y prevención para promover hábitos saludables entre los estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. **Atención en Consulta de Enfermería:** Brindar atención básica de salud a los miembros de la comunidad educativa, incluyendo atención primaria en caso de enfermedad o accidente.
3. **Talleres de Autocuidado:** Organizar talleres dirigidos a la comunidad institucional con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia del autocuidado, la prevención de enfermedades y el bienestar físico general.
4. **Gestión de Jornadas de Salud:** Organizar y coordinar jornadas de salud dentro de la institución, que incluyan actividades de prevención, promoción y diagnósticos generales de salud para los miembros de la comunidad Cideista.
5. **Canalización de Casos Especiales:** Gestionar el proceso de canalización de casos que requieran atención especializada o manejo exhaustivo a través de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), para su tratamiento adecuado y seguimiento.
6. **Incapacidades Médicas:** Recibir, validar y tramitar las incapacidades médicas presentadas por los estudiantes, asegurando que sean gestionadas conforme a los procedimientos establecidos y garantizando el seguimiento correspondiente.

El Área de la Salud contribuye a mantener un entorno saludable y prevenir problemas de salud en la comunidad educativa, buscando siempre el bienestar integral de los estudiantes y el personal de la institución.

ARTÍCULO 24 - ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: El Área de Actividades Complementarias se encarga de la planificación, programación y ejecución de cursos extracurriculares que tienen como objetivo complementar la formación integral de los estudiantes, fomentar el buen uso del tiempo libre, promover la recreación y mejorar las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa.

Requisitos y Características del Área de Actividades Complementarias:

1. **Cursos Extracurriculares:** Los cursos complementarios están diseñados para enriquecer la formación académica de los estudiantes, permitiéndoles desarrollar habilidades y competencias adicionales a las que reciben en su formación técnica o profesional. Estos cursos están orientados a fomentar el bienestar integral del estudiante y mejorar su interacción social y personal.

Sede Principal
Calle 41 # 27 A 56

Sede Rionegro
Cra 60 No. 97-40

Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



2. **Requisito para Estudiantes Presenciales:** Todos los estudiantes matriculados en programas presenciales deberán cursar y aprobar los cursos complementarios que elijan de forma voluntaria, como requisito para optar al título propio de su programa académico. Esto se considera una parte importante de su formación integral.
3. **Excepción para Programas Virtuales y a Distancia:** Los estudiantes matriculados en programas de Articulación, Técnico Laboral, y en la modalidad Virtual o a Distancia no están obligados a cursar las actividades complementarias. En estos casos, la participación en dichas actividades es de libre elección y no afecta el cumplimiento de los requisitos para el grado.
4. **Requisito de Grado para Programas Técnicos y Profesionales:**
 - Para los estudiantes de los programas de **Técnico Profesional**, es obligatorio cursar y aprobar una (1) actividad complementaria durante su carrera como requisito para el grado.
 - Para los programas de **Tecnología** y **Profesional**, se establecen actividades complementarias que deben ser completadas, de acuerdo con las normativas institucionales, como parte de la formación integral del estudiante.
 - **Tecnología:** El estudiante debe cursar y aprobar dos (2) actividades complementarias durante la carrera para poder optar al grado.
 - **Profesional:** Para los estudiantes que pasen del nivel técnico y tecnológico al profesional, se les exigirá una (1) actividad complementaria como requisito de grado.
5. **Estudiantes que Transfieren Programas:** Si un estudiante ha cursado un periodo académico en un programa y ha aprobado uno o más cursos complementarios, y posteriormente transfiere a otro programa, los cursos complementarios aprobados en el programa anterior servirán para cumplir con los requisitos del nuevo programa, siempre que el estudiante no se haya graduado en el programa anterior.
6. **Mínimo de Estudiantes para Actividad Complementaria:** Para que una actividad complementaria se desarrolle, se requiere un mínimo de quince (15) estudiantes inscritos.

Procedimiento de Inscripción y Cancelación:

1. **Inscripción Voluntaria:** La elección de la actividad complementaria es **voluntaria**, y se basa en los intereses y aptitudes del estudiante. La inscripción debe realizarse durante las dos primeras semanas del periodo académico,

Calle 41 # 27 A 56 • Cra 60 No. 97-40 • Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



según el cronograma establecido por el Departamento de Bienestar Institucional.

2. **Número de Actividades por Periodo Académico:** Los estudiantes podrán cursar hasta **dos (2) actividades complementarias** durante el mismo periodo académico, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y se comprometan con la permanencia en las actividades hasta su finalización.
3. **Cancelación de Inscripción:** Si un estudiante no puede cursar la actividad complementaria en la que se inscribió, debe cancelarla en el sistema de información institucional dentro de las **tres (3) primeras semanas** del periodo académico. Si no realiza esta cancelación dentro del tiempo estipulado, la actividad aparecerá como reprobada y deberá pagar el valor correspondiente para poder inscribirse en otro curso complementario.
4. **Reprobación y Pago:** Si el estudiante reprueba uno o más cursos complementarios, deberá pagar nuevamente para realizarlos. No se aceptarán excusas por fallas, no aprobación o no cancelación de los cursos complementarios.
5. **Costo de las Actividades Complementarias:**
 - Al cursar por primera vez las actividades complementarias, no se generarán costos adicionales en el pago de la matrícula.
 - Si el estudiante reprueba alguna de las actividades, deberá pagar para repetirla. No se aceptarán excepciones al pago de matrícula o costos asociados.
6. **Asistencia y Aprobación:** La asistencia y aprobación de las actividades complementarias son obligatorias para que el estudiante pueda optar al título de grado. Aunque las actividades complementarias no cuentan con créditos académicos, se aplican los mismos requisitos de permanencia, asistencia y aprobación que las materias disciplinares.

Actividades Complementarias para Modalidades a Distancia y Virtual:

1. **Alternativas Virtuales:** Para los programas a distancia y virtual, se brindará a los estudiantes alternativas virtuales orientadas a mejorar la calidad de vida, con programas y recomendaciones generales para mantener y mejorar la salud, utilizando estrategias adecuadas de comunicación a través de las tecnologías. No es obligatorio para los estudiantes de estas modalidades cursar actividades complementarias.

Sede Principal
Calle 41 # 27 A 56

Sede Rionegro
Cra 60 No. 97-40

Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



Representación Institucional en Eventos Deportivos, Artísticos y Culturales:

1. **Grupos Representativos:** La institución podrá formar grupos representativos para participar en actividades deportivas, artísticas y culturales, tanto en eventos internos como externos. Estos grupos estarán conformados por estudiantes, egresados, docentes y empleados de la institución.
2. **Reconocimiento y Estímulos:** Aquellos miembros de los grupos representativos que participen en eventos y actividades recibirán estímulos por su participación, siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos establecidos en la Política Estudiantil de la institución.

Este enfoque integral busca garantizar que los estudiantes no solo obtengan conocimientos académicos, sino que también desarrollen competencias personales, sociales y de bienestar que enriquecerán su experiencia educativa y su futuro profesional.

ARTÍCULO 25 - ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA: El Área de Promoción Socio-Económica tiene como objetivo principal mejorar las condiciones socio-económicas de los miembros de la comunidad educativa, particularmente los estudiantes que provienen de situaciones de vulnerabilidad social o económica. A través de esta área, la institución busca implementar estrategias que permitan el acceso a recursos y apoyos para favorecer el éxito académico y el bienestar general de los estudiantes.

Objetivos Principales del Área:

1. **Promoción de Alianzas Estratégicas:** Se busca establecer alianzas con entidades públicas y privadas que faciliten la creación de subsidios, becas y programas de financiamiento para estudiantes con bajos recursos, con el fin de garantizarles una calidad de vida digna y un apoyo económico que favorezca su permanencia y éxito académico.
2. **Apoyo Económico-Académico:** A través de programas de subsidios y becas, la institución proporciona apoyo económico a los estudiantes para que puedan acceder a la educación sin las barreras que impone la situación económica, favoreciendo su desarrollo académico y personal.
3. **Implementación de Programas de Desarrollo Social:** Se implementarán programas de desarrollo social que aborden las necesidades económicas, sociales y educativas de los estudiantes, mejorando sus perspectivas de éxito tanto dentro como fuera del ámbito académico.
4. **Orientación Profesional y Laboral:** El área también se encarga de brindar orientación a los estudiantes que lo soliciten, especialmente en la construcción

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co



de su hoja de vida y en la preparación para la búsqueda de empleo. Además, se gestionarán bolsas de empleo que conecten a los estudiantes con oportunidades laborales y estrategias para presentarse adecuadamente a entrevistas de trabajo.

Servicios y Actividades del Área:

- **Subsidios y Becas:** Creación de programas que faciliten el acceso a la educación superior para estudiantes de escasos recursos, permitiéndoles continuar con sus estudios sin preocuparse por las dificultades financieras.
- **Orientación para la Inserción Laboral:** Ayuda a los estudiantes en la creación de su **hoja de vida**, brindando consejos sobre cómo estructurarla de manera profesional. También se realizarán talleres y asesorías para que los estudiantes aprendan a presentarse adecuadamente en entrevistas laborales.
- **Bolsa de Empleo:** Generación de alianzas con empresas y entidades que ofrezcan vacantes laborales, facilitando que los estudiantes de la institución puedan acceder a empleos acordes a su perfil académico y profesional.
- **Estrategias para el Éxito Profesional:** Capacitación en habilidades de presentación personal, comunicación efectiva, y otros aspectos clave para desenvolverse en entrevistas de trabajo y en el entorno laboral.

Beneficios:

- **Mejora de las Condiciones de Vida:** Los estudiantes en situación de vulnerabilidad podrán acceder a recursos y apoyos que mejorarán sus condiciones de vida, permitiéndoles centrarse en su desarrollo académico y personal.
- **Fomento de la Inserción Laboral:** Mediante la orientación y la vinculación con bolsas de empleo, los estudiantes estarán mejor preparados para enfrentar el mercado laboral, aumentando sus posibilidades de empleo y desarrollo profesional.

CAPÍTULO V SERVICIOS DE BIENESTAR

ARTÍCULO 26 - Beneficios y Servicios de Bienestar Institucional: Con el fin de garantizar el bienestar integral de la comunidad educativa de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo (CIDE), la institución ofrece una serie de beneficios y servicios diseñados para atender las necesidades sociales, académicas, psicológicas y de salud de estudiantes, docentes y personal administrativo. Estos

Sede Principal
Calle 41 # 27 A 56

Sede Rionegro
Cra 60 No. 97-40

Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



servicios están alineados con las políticas institucionales que regulan tanto el bienestar estudiantil como el de los demás miembros de la comunidad educativa. A continuación, se enuncian los principales beneficios y servicios disponibles:

1. Servicios de Salud:

- **Consulta de Enfermería:** Se ofrece atención básica en salud para la comunidad educativa, incluyendo primeros auxilios, orientación sobre autocuidado y prevención de enfermedades.
- **Jornadas de Salud:** Se organizan campañas periódicas de promoción de la salud, como jornadas de vacunación, exámenes médicos preventivos y actividades de sensibilización sobre hábitos saludables.
- **Gestión de Incapacidades Médicas:** Se recibe, valida y tramita las incapacidades médicas presentadas por los estudiantes, asegurando su atención adecuada.
- **Asesoría Psicológica:** Servicio de orientación psicológica para estudiantes que necesiten apoyo emocional, enfrentando estrés académico o personal. Se incluyen también actividades de prevención en salud mental.

2. Servicios Académicos y de Asesoría:

- **Orientación y Asesoría Académica:** Asesoría personalizada para estudiantes con dificultades académicas, incluyendo estrategias de aprendizaje y seguimiento al desempeño. Además, se ofrece apoyo a estudiantes con problemas de rendimiento o baja asistencia.
- **Cursos Nivelatorios:** Se diseñan cursos para aquellos estudiantes que necesitan reforzar ciertas áreas académicas, basándose en los resultados de las pruebas de admisión y otras evaluaciones.
- **Actividades de Capacitación y Actualización:** Talleres y seminarios dirigidos a la comunidad Cideista para el desarrollo de competencias académicas, habilidades blandas y otros aspectos importantes para el éxito profesional.

3. Servicios Sociales y de Integración:

- **Programas de Inclusión y Retención Estudiantil:** Se lleva a cabo un seguimiento constante a los estudiantes en riesgo de deserción académica, con el fin de ofrecer apoyo emocional, académico y socioeconómico.
- **Actividades de Integración Social:** Fomento de actividades de recreación, cultura y deporte que contribuyan a la integración y el fortalecimiento de los lazos entre los miembros de la comunidad Cideista.

Sede Principal
Calle 41 # 27 A 56

Sede Rionegro
Cra 60 No. 97-40

Sede Extensión
Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



- **Asesoría Socioeconómica:** Se proporciona orientación a los estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, ayudándolos a acceder a becas, subsidios y otros beneficios que favorezcan su continuidad en el sistema educativo.

4. Actividades Complementarias y Extra-académicas:

- **Cursos Complementarios:** Los estudiantes matriculados en programas presenciales deben cursar y aprobar actividades complementarias que refuercen su formación integral, tales como cursos de arte, deportes, cultura o habilidades interpersonales.
- **Deportes y Recreación:** Se fomenta la participación en actividades deportivas y recreativas para mejorar el bienestar físico, mental y social de la comunidad educativa.
- **Expresiones Culturales:** La institución organiza y promueve eventos culturales y artísticos para que los estudiantes desarrollen su creatividad y aprecien diversas formas de expresión cultural.

5. Servicios de Apoyo y Consejería:

- **Asesoría Psico-social:** A través de psicólogos y trabajadores sociales, se ofrece apoyo para gestionar problemas personales, familiares y emocionales que puedan afectar la vida académica de los estudiantes.
- **Consejería Vocacional:** Los estudiantes reciben orientación vocacional para ayudarlos a tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional y académico.
- **Red de Apoyo y Acompañamiento:** Programas de acompañamiento a estudiantes con necesidades especiales, asegurando que reciban el apoyo necesario para su integración y éxito académico.

5. Servicios Laborales y de Egresados:

- **Bolsa de Empleo:** Se facilita el acceso de los estudiantes y egresados a ofertas laborales, conectándolos con empresas que buscan talento joven y capacitado.
- **Orientación para Egresados:** Se brindan servicios para ayudar a los egresados a insertarse en el mercado laboral, incluyendo asesoría en la elaboración de hojas de vida, preparación para entrevistas de trabajo y eventos de networking profesional.



Parágrafo 1: Todos los servicios descritos anteriormente están disponibles para los estudiantes matriculados en los programas académicos de la institución, tanto en modalidad presencial como a distancia. Los servicios de bienestar también se extienden al personal docente y administrativo que hace parte de la comunidad educativa.

Parágrafo 2: Los estudiantes deben estar al tanto de los requisitos específicos para acceder a cada uno de los servicios ofrecidos. Estos servicios pueden ser modificados o ampliados conforme a la disponibilidad de recursos y las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO 27 - DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR: La comunidad educativa de la Institución, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados, tiene los siguientes derechos en relación con los servicios ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional:

1. Acceso a los Servicios y Actividades

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a acceder libremente a las actividades y servicios que ofrece Bienestar Institucional. Para ello, deberán presentar su carné vigente como estudiante, funcionario o egresado al momento de acceder a estos servicios.

2. Descuentos e Incentivos

- Los miembros de la comunidad educativa podrán obtener descuentos e incentivos en actividades y servicios ofrecidos por Bienestar Institucional. Estos beneficios estarán sujetos a la participación en grupos representativos o al rendimiento académico satisfactorio, conforme a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil.

3. Servicios Disponibles

- Los servicios a los que pueden acceder todos los miembros de la comunidad educativa son los mismos que se describen en las áreas de intervención del Capítulo IV de este reglamento, que incluyen salud, desarrollo humano, actividades deportivas, culturales y recreativas, asesoría académica y psico-social, entre otros.

4. Estímulos por Participación en Grupos Representativos

- La Institución reconoce y valora la participación de los miembros de la comunidad educativa en grupos representativos (deportes, arte, cultura, entre otros) y, por ello, se les otorgarán estímulos por su participación. Estos estímulos se otorgarán previo cumplimiento de los requisitos académicos

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co



especificados en la Política Estudiantil de la Institución.

Parágrafo: Los derechos descritos anteriormente son garantizados a todos los miembros de la comunidad educativa durante su permanencia en la institución, con el objetivo de fomentar una vida académica, social y emocional equilibrada y de calidad.

ARTÍCULO 28 - DE LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD CIDEÍSTA: Son deberes de la Comunidad Cideista beneficiaria de los programas y servicios de Bienestar Institucional:

a. Conocimiento y Cumplimiento de las Normas Institucionales

- Los miembros de la comunidad Cideista deben conocer y acatar las normas institucionales que regulan el funcionamiento de los servicios y programas ofrecidos por el Departamento de Bienestar Institucional. Esto incluye respetar los procedimientos, plazos y regulaciones establecidos para el acceso y la participación en las actividades.

b. Asumir Compromisos y Responsabilidades

- Los miembros de la comunidad deben asumir los compromisos y responsabilidades derivados de su participación en las diversas actividades organizadas por Bienestar Institucional, como las actividades deportivas, culturales, recreativas, de salud, y de desarrollo humano, entre otras.

c. Cuidado de los Implementos y Espacios de Bienestar

- Es responsabilidad de los beneficiarios de los programas cuidar los implementos facilitados para el uso en espacios deportivos, artísticos, culturales y de libre esparcimiento. También deben hacer un uso responsable y pertinente de los espacios físicos de la dependencia de Bienestar Institucional, garantizando su buen estado y conservación.

d. Conducta Responsable dentro de la Institución

- Los miembros de la comunidad no deben ingresar a clases ni a ninguna otra dependencia institucional bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas o alcohol. Asimismo, deben evitar exacerbadas demostraciones de afecto en los corredores universitarios o en cualquier área de la Institución. La manifestación prudente de vínculos afectivos es recomendada, ya que la infracción a este punto puede ser causal de compromiso disciplinario.

Parágrafo: El cumplimiento de estos deberes contribuye al mantenimiento de un ambiente armonioso, respetuoso y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo el bienestar integral de todos los involucrados.

Sede Principal Sede Rionegro Sede Extensión
Calle 41 # 27 A 56 Cra 60 No. 97-40 Av 28 No. 41-30

PBX: (601) 368 9618 • www.cide.edu.co

Vigilada MinEducación



ARTÍCULO 29 - BECAS, DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE MATRÍCULA: El proceso relacionado con becas, descuentos y financiamiento de matrícula será gestionado por los profesionales adscritos a Consejería Estudiantil dentro del Departamento de Bienestar Institucional. Este proceso tiene como objetivo responder a las necesidades socioeconómicas de los estudiantes, brindando apoyo económico cuando sea necesario.

Para ello, se emplearán herramientas específicas como el estudio socio-económico, realizado a través del proyecto de promoción socio-económica, para identificar las necesidades de los estudiantes. Además, se hará uso de contactos y herramientas que puedan ser proporcionadas por la rectoría para asegurar la trazabilidad y seguimiento adecuado a las solicitudes de apoyo financiero.

Este sistema busca proporcionar oportunidades de financiamiento que permitan a los estudiantes acceder a la educación, asegurando su permanencia y éxito académico dentro de la institución, según sus necesidades individuales y la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 30 - PROGRAMA DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS: La institución reconoce y premia la participación de los estudiantes en los **grupos de representación institucional** mediante los siguientes **estímulos**:

- a. 10% de descuento en el pago de matrícula a todos los estudiantes que participen en los grupos de representación institucional.
- b. 20% de descuento en el pago de cursos y diplomados para los egresados de la Corporación que integren los grupos de representación institucional y acrediten buen desempeño, cumplimiento y permanencia en el mismo grupo durante dos periodos académicos consecutivos.
- c. 30% de descuento para los representantes institucionales que obtengan un reconocimiento deportivo, artístico y/o cultural a nivel distrital, nacional y/o internacional.
- d. **30% de descuento** para el grupo o estudiante que **ocupe el primer lugar** en festivales, concursos, eventos culturales, artísticos o deportivos a nivel distrital, nacional y/o internacional.
- e. 20% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el segundo o tercer lugar en festivales, concursos, eventos culturales, artísticos o deportivos a nivel distrital, nacional o internacional.



f. 10% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el primer puesto en eventos de carácter cultural, deportivo y/o artístico en la feria empresarial organizada por CIDE.

g. 5% de descuento para el grupo o estudiante que ocupe el segundo o tercer puesto en eventos de carácter cultural, deportivo y/o artístico y en la feria empresarial organizada por CIDE.

Parágrafo: No se permitirá que un estudiante acceda a más de un auxilio, beca o descuento en un mismo periodo académico, salvo que su condición de vulnerabilidad socio-económica lo justifique y haya sido aprobado por la vicerrectoría financiera.

ARTÍCULO 31 - BECAS DE CARÁCTER ÉTNICO: La Corporación ofrecerá **becas** a los miembros de los siguientes grupos étnicos y poblacionales:

- Pueblos y etnias indígenas
- Afrodescendientes
- Poblaciones ROM
- Raizales
- Población fronteriza
- Víctimas del conflicto armado

Estas becas están destinadas a aquellos que ingresen a cualquiera de los programas académicos de la institución, siempre y cuando certifiquen su condición correspondiente.

El monto de cada beca, los requisitos académicos necesarios para acceder a ellas, así como el número de becas que la institución concederá en cada periodo académico, serán definidos por la Sala General de la institución, tomando en cuenta las condiciones presupuestales disponibles.

ARTÍCULO 32 - BECAS PARA EGRESADOS, COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN Y MIEMBROS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS: La **Corporación CIDE** ofrecerá **descuentos** en el valor de la matrícula a los siguientes grupos:

- Egresados de la Corporación.
- Colaboradores de la Corporación.
- Miembros de las alianzas estratégicas que la Corporación tenga, siempre que estas alianzas contribuyan al desarrollo de su objeto y función social.



El alcance del descuento, sus condiciones y requisitos académicos, así como los porcentajes de descuento y los beneficiarios, serán establecidos por la Sala General de la institución, y la información será divulgada a través de una resolución rectoral.

Es importante resaltar que estos descuentos no constituyen salario en especie ni remuneración laboral alguna.

ARTÍCULO 33 - REQUISITOS PARA OTORGAR BECAS O DESCUENTOS A GRUPOS REPRESENTATIVOS: Para que los estímulos sean otorgados a los estudiantes que participen en los grupos representativos, deberán cumplirse los siguientes criterios:

1. Promedio académico mínimo de 4.2 en el período académico inmediatamente anterior y no haber sido sancionado disciplinariamente.
2. No haber aplazado semestre.
3. Haber cursado los créditos mínimos exigidos para el nivel académico del programa que cursa.
4. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas matriculadas.
5. Haber asistido al 90% de los ensayos y reuniones programadas durante el período académico.
6. Haber asistido al 100% de las presentaciones internas y externas, excepto en los casos de incapacidad médica certificada por la Entidad Promotora de Salud o por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 34 – REGLAMENTACIÓN: La Rectoría podrá reglamentar aquellos aspectos de este articulado que lo requieran para su aplicabilidad y adaptación a las circunstancias cambiantes de la comunidad educativa, de la institución y del país. Sin embargo, tales reglamentaciones no podrán modificar las disposiciones de fondo contenidas en esta política.

ARTÍCULO 35 – VIGENCIA: La presente política entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, y deroga la política aprobada con fecha anterior a esta, así como todas sus adiciones y modificaciones hasta la fecha.



Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ANDRÉS MAHECHA FÁRFAN
Rector

ADRIANA K. DAZA TAVERA
Secretaria General